LOTE I

SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DEL PARLAMENTO VASCO Y EL ARARTEKO

TOMADOR DEL SEGURO:

- Eusko Legebiltzarra-Parlamento Vasco.
- Ararteko

ASEGURADOS

Cualquier persona física, que hubiera sido o sea durante el período de seguro, personal funcionario que preste sus servicios en el Parlamento Vasco o en el Ararteko, así como los parlamentarios y parlamentarias y los cargos y el personal eventual del Ararteko, pero únicamente en relación con el ejercicio de su autoridad o funciones.

Así mismo tendrán condición de asegurado el Parlamento Vasco en reclamaciones por prácticas de empleo indebidas.

OBJETO DEL SEGURO

Este seguro tiene por objeto garantizar el pago de las indemnizaciones que legalmente pudiera resultar civilmente responsable el Asegurado por los perjuicios financieros ocasionados involuntariamente a la Administración Pública o a Terceros por actuaciones u omisiones basadas en actos negligentes cometidos por los asegurados en su condición de autoridad o funcionario o personal del Parlamento Vasco o Ararteko siempre que medie culpa o negligencia.

RIESGOS CUBIERTOS

RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS:

Se cubren las consecuencias económicas derivadas de una reclamación presentada por un tercero contra un asegurado por un acto negligente.

RESPONSABILIDAD FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

- Se cubren las reclamaciones presentadas contra un asegurado por la administración pública en vía de regreso por un acto u omisión incorrecto, así como el que derive del trámite previo de información.
- Se cubren las reclamaciones por daños y perjuicios causados en bienes y derechos de la administración pública presentada contra un asegurado por la administración pública por daños a sus bienes y derechos alegando un acto negligente.
- Se cubren las reclamaciones derivadas de cualquier perjuicio que resulte de una investigación del Tribunal de Cuentas o cualquier otro órgano fiscalizador, a un asegurado por un acto negligente

RESPONSABILIDAD POR PRÁCTICAS DE EMPLEO INDEBIDAS:

Se cubren las reclamaciones presentadas por un tercero contra un asegurado alegando prácticas de empleo indebidas como, por ejemplo:

- acoso sexual o de otro tipo en el lugar de trabajo (mobbing).
- discriminación en el puesto de trabajo -violación o incumplimiento de la normativa vigente de protección de datos personales -difamación, libelo, humillación o causación de un daño emocional, discriminación lingüística.
- privación incorrecta de oportunidades profesionales, de empleo o promoción.
- Evaluaciones incorrectas o negligentes, o
- medidas disciplinarias inadecuadas, o
- fallo en la adopción de procedimientos o políticas adecuadas de empleo o lugar de trabajo.

GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DE FIANZAS CIVILES Y GASTOS DE CONSTITUCIÓN DE FIANZAS PENALES:

Se garantizan la prestación de la fianza judicial para garantizar la responsabilidad civil, así como los gastos en los que un asegurado incurra con motivo de la constitución y mantenimiento de las fianzas impuestas en causa penal por decisión judicial parra la garantizar su libertad provisional.

GASTOS DE RESTITUCIÓN DE IMAGEN:

Se cubren los gastos y honorarios profesionales incurridos en la contratación de una empresa de comunicación o consultores relaciones públicas para restablecer la imagen del asegurado que se haya visto deteriorada como consecuencia de una reclamación cubierta por la póliza.

DAÑOS A EXPEDIENTE O DOCUMENTOS:

Se cubren los gastos para la reparación o reconstrucción de archivos, certificaciones, recibos, facturas, testamentos, contratos, escrituras, y cualesquiera otros documentos o información magnética del cliente mientras se encuentren en poder del asegurado. En todo caso queda excluido el dinero, efectos a la orden, al portador, cheques, pagarés, letras de cambio y demás títulos valores.

GASTOS DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA:

Se cubren los honorarios profesionales de psicólogo en los que incurra el asegurado con objeto de recibir atención psicológica como consecuencia de una reclamación.

PROTECCIÓN DE DATOS:

Se cubren las consecuencias económicas derivadas de cualquier reclamación cubierta por la póliza que resulten legalmente obligados a abonar a terceros como consecuencia directa del incumplimiento involuntario del asegurado de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y/o Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y/o cualquier legislación posterior.

GASTOS DE GERENCIA DE RIESGOS:

Se cubren previa aprobación por parte de la aseguradora, los gastos y honorarios profesionales incurridos para la obtención de asesoramiento legal en caso, así como cualquier medida para impedir o mitigar las consecuencias de una circunstancia que pudiera dar lugar a una reclamación.

GASTOS DE EMERGENCIA:

Se cubren los gastos y honorarios profesionales incurridos en la designación de abogados y procuradores para la defensa y representación del asegurado en caso de producirse una reclamación cubierta y razonablemente no fuese posible, por razones de emergencia, obtener el consentimiento previo por escrito del Asegurador.

RIESGOS EXCLUIDOS

 Actos Dolosos: reclamaciones derivadas de o relacionadas con:

- beneficios, ventajas o remuneraciones ilícitas obtenidas por el asegurado.
- actos dolosos, fraudulentos o criminales.

No obstante, esta exclusión se aplicará únicamente si se ha establecido por medio de sentencia u otra resolución firme, o admisión por el Asegurado, que tal conducta ha ocurrido. Hasta ese momento, el Asegurador anticipará al Asegurado los Gastos de Defensa. El Asegurador podrá, en ese caso, reclamar la devolución de cualquier anticipo efectuado.

 Hechos o circunstancias anteriores o conocidas.

- cualquier hecho o circunstancia, real o supuesta, que con anterioridad a la primera fecha de efecto de esta póliza un asegurado hubiera podido razonablemente prever que daría lugar a una reclamación; o
- cualquier procedimiento o reclamación iniciados o presentados con anterioridad a la primera fecha de efecto de esta póliza.

 Daños personales y materiales

Reclamaciones originadas o atribuidas a:

- Enfermedad, dolencia, lesión física, fallecimiento o cualquier otro menoscabo de la integridad física, incluso si deriva de una enfermedad mental, shock nervioso precedente, estrés o angustia emocional.
- Daño o destrucción causada de forma directa o indirecta de propiedades tangibles, incluida la pérdida de uso de las mismas.

  Esta exclusión no se aplicará a las reclamaciones por prácticas de trabajo indebidas.

 Conducta Abusiva

- persecución, arresto, detención o encarcelación ilícitas
- injuria, calumnia o cualquier otra clase de difamación: el asegurador reembolsará al asegurado los gastos de defensa, de investigación formal y de asistencia psicológica en que ésta haya incurrido razonablemente en el procedimiento judicial si la reclamación es desestimada por resolución judicial firme
- prevaricación, abuso de poder, así como cualquier acto tipificado como delito contra la Administración Pública: el asegurador reembolsará al asegurado los gastos de defensa, de investigación formal y de asistencia psicológica en que ésta haya incurrido razonablemente en el procedimiento judicial si la reclamación es desestimada por resolución judicial firme.

 Riesgos Concretos

Reclamaciones originadas por o atribuibles a

- robo o hurto
- huelga, disturbios o desorden civil
- fuego, incendio o catástrofes naturales

 Fondos de pensiones y otras prestaciones a empleados

Reclamaciones derivadas del ejercicio por un Asegurado de funciones de fideicomisario, "trustee", administrador, o miembro de la comisión de control de cualquier plan o fondo de pensiones, de participación en beneficios, de prestación asistencial, de asistencia sanitaria, de asistencia social o cualquier otro programa de beneficios para empleados o de previsión social establecido por el Tomador.

 Contaminación

Reclamaciones originadas por o atribuibles a:

- presencia, descarga, derrame, liberación o escape de sustancias tóxicas o contaminantes, ya sean reales, supuestos o amenazas de los mismos; o
- cualquier obligación de prevención, evitación o reparación que incumba al asegurado por virtud de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad Medioambiental, o de la normativa que la desarrolle; o
- radiaciones ionizantes y contaminación nuclear de cualquier clase.

 Falta o inadecuación de seguros obligatorios

Reclamaciones originadas por o atribuibles a la omisión, falta de mantenimiento o puesta en vigor de una cobertura de seguro obligatorio

 Responsabilidad contractual

Reclamaciones originadas o atribuidas a una garantía de responsabilidad asumida o aceptada por el asegurado por acuerdo o bajo contrato.

ÁMBITO TEMPORAL

Reclamaciones presentadas por primera vez contra cualquier Asegurado durante el período de seguro o durante el período adicional de notificación por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza o con anterioridad a ésta (retroactividad ilimitada).

EFECTO Y RESCISIÓN

La compañía Aseguradora renuncia a su derecho de rescindir el presente contrato durante su vigencia, incluso después del acaecimiento de un siniestro, en modificación de la Ley 50/80 de 8 de octubre, reguladora del Contrato de Seguro.

ÁMBITO GEOGRÁFICO

Unión Europea

FRANQUICIAS

Ninguna

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

Se establece un límite de indemnización mínimo por siniestro y periodo de seguro de 500.000 €.

Se considerará que constituye un sólo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.

Se establecen los siguientes sublímites mínimos para cada garantía:

- Gastos de Restitución de imagen: 100.000 €
- Gastos de Gerencia de Riesgos: 100.000 €
- Gastos de Emergencia: 100.000 €
- Daños a Expedientes: 100.000 €

EUSKO LEGEBILTZARRA – PARLAMENTO VASCO Y ARARTEKO

SINIESTRALIDAD

	Nº siniestros	Reclamación	Pagos	Abiertos	Cerrados
No hay datos, se contrata por primera vez					